



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-028
SERVICIO: SERVICIO DE IMPRESOS
PRESTADOR DE SERVICIOS: IMPRENSEL, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 014
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3362

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARTÍN VARGAS DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN; LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES; LIC. ROBERTO CARLOS ESQUIVEL VILLASEÑOR, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES, ASISTIDOS POR EL MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO Y COMO ÁREA REQUIRENTE Y ENCARGADO DE REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; LIC. JOSÉ LUIS CLAVELLINA CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES, Y EL LIC. DAVID ISRAEL MERINO DE LA TORRE EN SU CARÁCTER DE J.U.D DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL IMPRENSEL, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. RUBÉN MEJÍA JIMÉNEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, PARA OTORGAR EL “SERVICIO DE IMPRESOS”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE “LA ALCALDÍA”:

I.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA A SU ADMINISTRACIÓN Y AL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO.

I.2.- QUE “LA ALCALDÍA” REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE “SERVICIO DE IMPRESOS”, POR LO QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES CUYO TITULAR ES EL LIC. JOSÉ LUIS CLAVELLINA CASTILLO SOLICITA BAJO SU RESPONSABILIDAD, LA CONTRATACIÓN DEL “PRESTADOR” Y QUE EL MISMO OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO EN CUANTO AL PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDADES A FAVOR DE “LA ALCALDÍA”

QUE SU TITULAR LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO ALCALDESA EN TLALPAN, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LA CANDIDATURA QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS PARTES CONDUCTENTES DE LOS ARTÍCULOS 127 FRACCIÓN II Y 459 PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL 16, CABECERA DE LA ALCALDÍA EN TLALPAN, QUIEN PROTESTÓ EL CARGO EL 1 DE OCTUBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 DEL APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 16 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

I.3.- QUE EL LIC. MARTÍN VARGAS DOMÍNGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-028
SERVICIO: SERVICIO DE IMPRESOS
PRESTADOR DE SERVICIOS: IMPRENSEL, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 014
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3362

ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, IX, X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 71 FRACCIÓN III Y 75 FRACCIONES I, XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN CONCATENACIÓN AL "ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO. LAS FACULTADES QUE SE INDICAN" PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2021.

- I.4.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO EN LA PARTIDA NÚMERO 3362, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN RELACIÓN A LA ORDEN DE SERVICIO NÚMERO 014.
- I.5.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA AL CASO NÚMERO 10/22, EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE LA ALCALDÍA TLALPAN EN SU 1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 13 DE ENERO DE 2022, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN II BIS, ASÍ COMO PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL MISMO ARTICULO Y 63 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 DE SU REGLAMENTO.
- I.6.- QUE LA "ALCALDÍA" HA DESIGNADO AL LIC. DAVID ISRAEL MERINO DE LA TORRE EN SU CARÁCTER DE J.U.D DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, QUIEN SERA RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO, SUPERVISAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRÁ DE ENLACE ENTRE "LA ALCALDÍA" Y "EL PRESTADOR", EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE SERVICIO NÚMERO 014.
- I.7.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- DEL "PRESTADOR":

- II.1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL MERCANTIL DE NACIONALIDAD MEXICANA, CONSTITUIDA DE ACUERDO CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 7,043 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2002, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFREDO AYALA HERRERA, NOTARIO PÚBLICO NO. 237 DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 289149.
- II.2.- QUE EL C. RUBÉN MEJÍA JIMÉNEZ, CUENTA CON PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, REPRESENTANDO LEGALMENTE A LA PERSONA MORAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 7043 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2002 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFREDO AYALA HERRERA, NOTARIO PÚBLICO NO. 237 DEL DISTRITO FEDERAL, MANIFESTANDO BAJO



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-028
SERVICIO: **SERVICIO DE IMPRESOS**
PRESTADOR DE SERVICIOS: **IMPENSEL, S.A. DE C.V.**
ORDEN DE SERVICIO: **014**
PARTIDA PRESUPUESTAL: **3362**

PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO OTORGADAS, A LA FECHA NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

- II.3.- QUE ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL NÚMERO **IMP-020422-IX7**.
- II.4.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA EJECUTAR CON EFICIENCIA Y CALIDAD LOS SERVICIOS DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.5.- QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS LAS DE PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE: **IMPRESIÓN DE LIBROS, PERIÓDICOS Y REVISTAS POR CONTRATO**.
- II.6.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, MANIFESTACIÓN QUE ACREDITA CON EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON LO QUE SE COMPLEMENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DERIVADAS DE LOS ARTÍCULOS **8 Y 56 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.
- II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, **LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE ANEXO ÚNICO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.8.- QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN **AV. CATARROJA 443 INT. 9 COL, MARÍA ESTHER ZUNO DE ECHEVERRÍA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P 09850, CIUDAD DE MÉXICO.TEL: 55 58 66 18 35**.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO **49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, ADEMÁS DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO **39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.
- II.10.- DECLARA, QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL; EL PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LOS SERVICIOS QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.11.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO **39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-028
SERVICIO: SERVICIO DE IMPRESOS
PRESTADOR DE SERVICIOS: IMPRENSEL, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 014
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3362

PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

"LAS PARTES":

- III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD

FUNDAMENTO:

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 4, 71 FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 5, 14 BIS, 15, 20, 28, 52, **54 FRACCIÓN II BIS, ASÍ COMO PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL MISMO ARTICULO Y 63 FRACCIÓN I Y II** Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, 1, 4, 5, 53 Y 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA ANTE "LA ALCALDÍA", A PROPORCIONAR A ESTA "EL SERVICIO DE IMPRESOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL PRESTADOR" DEBERÁ PRESENTAR FACTURA, ANTE LA **UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO** QUIEN ES EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR QUE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS SE PRESTEN CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA VERIFICACIÓN DE QUE LOS SERVICIOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, POR ESCRITO.

"EL PRESTADOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS LOS SERVICIOS RESPECTIVOS.

TERCERA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "EL PRESTADOR" POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO UN MONTO MÍNIMO DE **\$62,500.00** (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$625,000.00** (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-028
SERVICIO: SERVICIO DE IMPRESOS
PRESTADOR DE SERVICIOS: IMPRENSEL, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 014
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3362

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PRESTADOR" SERÁN FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".

CUARTA.- INCREMENTO EN EL SERVICIO.- EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA ALCALDÍA", "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR EN SU CASO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN PARA EL PRESENTE CONTRATO SE FORMALIZARÁN DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

QUINTA.- CONDICIONES DE PAGO. AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE SERÁ PAGADO A "EL PRESTADOR" CONFORME A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, AL CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS POR PARTE DE "LA ALCALDÍA", ACEPTADAS LAS FACTURAS SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN LA ALCALDÍA TLALPAN.

EL PRESTADOR DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, C.P. 06000.

EN CASO DE QUE ÉSTAS PRESENTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS CON RESPECTO A LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LO INDICARÁ. DE NO CONTAR CON ERRORES Y DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, LAS FACTURAS O RECIBOS DEBERÁN DE SER APROBADOS Y CONTENER EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO DEVUELTOS A "EL PRESTADOR" QUIEN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, HARÁ LLEGAR A DICHOS DOCUMENTOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, EN EL DOMICILIO DE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS, CASO CONTRARIO "LA ALCALDÍA" NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE "EL PRESTADOR"; "LA ALCALDÍA" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL

ADJUDICACION DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-028
SERVICIO: SERVICIO DE IMPRESOS
PRESTADOR DE SERVICIOS: IMPRENSEL, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 014
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3362

DISTRITO FEDERAL, LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A **"EL PRESTADOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA **LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCABDIA"**.

SEXTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - **"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES, EN LOS DOMICILIOS Y LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO ÚNICO** DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SÉPTIMA. - CALIDAD DEL SERVICIO. - **"EL PRESTADOR"**, DEBERÁ CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL **ANEXO ÚNICO** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PRESTADOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **"LA ALCABDIA"** SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

PARA EL CASO DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS **"EL PRESTADOR"** ESTARÁ SUJETO A LAS CONDICIONES DEL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE **"EL PRESTADOR"**, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A **"LA ALCABDIA"**.

NOVENA. - RELACIONES LABORALES. - **"EL PRESTADOR"** SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A **"LA ALCABDIA"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"LA ALCABDIA"** EN RELACIÓN CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"LA ALCABDIA"** SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"LA ALCABDIA"** LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-028
SERVICIO: SERVICIO DE IMPRESOS
PRESTADOR DE SERVICIOS: IMPRENSEL, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 014
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3362

DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO PRESTADO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 14 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

DÉCIMA

PRIMERA. - EL PRESTADOR ES SALARIALMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO A SU REGISTRO COMO PROVEEDOR EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FOLIO JBDGH3U-KGLPQOW EN EL PRESENTE CONTRATO "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A MANTENERSE COMO PRESTADOR DE SERVICIOS SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

DÉCIMA

SEGUNDA. - VICIOS OCULTOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ARTÍCULOS E INSUMOS QUE UTILICE Y PROVEE, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

DÉCIMA

TERCERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO "EL PROVEEDOR" CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO DEL SERVICIO Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS

A) LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.

C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-028
SERVICIO: SERVICIO DE IMPRESOS
PRESTADOR DE SERVICIOS: IMPRENSEL, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 014
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3362

E) DEBERÁ CONTENER LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA **DECIMA QUINTA, PENAS CONVENCIONALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS **178, 179, 279, 280, 282, 283 Y 293** DE LA **LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS**.

DÉCIMA

CUARTA. - A TÍTULO PERSONAL. - EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL **"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA

QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES. - LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE **"EL PRESTADOR"** POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **UNO POR CIENTO (1%)** POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, CONFORME AL ANEXO ÚNICO Y EN RELACIÓN A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA OCTAVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.).

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO NO PRESTADO Ó EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA **"LA ALCALDÍA"** A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CIRCULAR UNO BIS 2015**.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO **63 PÁRRAFO TERCERO** DEL **REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL **"EL PRESTADOR"** FACULTA EXPRESAMENTE A LA ALCALDÍA PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA

SEXTA. - RESCISIÓN. - LAS PARTES ACEPTAN QUE SI **"LA ALCALDÍA"** CONSIDERA QUE **"EL PRESTADOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA ALCALDÍA"**



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-028
SERVICIO: SERVICIO DE IMPRESOS
PRESTADOR DE SERVICIOS: IMPRENSEL, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 014
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3362

“LA ALCALDÍA” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI **“EL PRESTADOR”** NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.

2.- SI **“EL PRESTADOR”** NO REALIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.

3.- SI **“EL PRESTADOR”** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

4.- SI **“EL PRESTADOR”** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE **“EL PRESTADOR”** NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.

6.-SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES **“LA ALCALDÍA”** PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **“EL PRESTADOR”** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **“LA ALCALDÍA”**.

DÉCIMA

SÉPTIMA. - **INFORMACIÓN.** - **“LA ALCALDÍA”** TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR **“EL PRESTADOR”**.

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE **“EL PRESTADOR”**, HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA

OCTAVA. - **TERMINACIÓN ANTICIPADA.** - **“LAS PARTES”** CONVIENEN EN QUE, SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-028
SERVICIO: SERVICIO DE IMPRESOS
PRESTADOR DE SERVICIOS: IMPRENSEL, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 014
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3362

MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"LA ALCALDÍA"**.

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE DÍAS, HORAS Y EN GENERAL DEL TIEMPO TRANSCURRIDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y A LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE SERVICIO QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

DÉCIMA

NOVENA. - JURISDICCIÓN. - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO **"EL PRESTADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

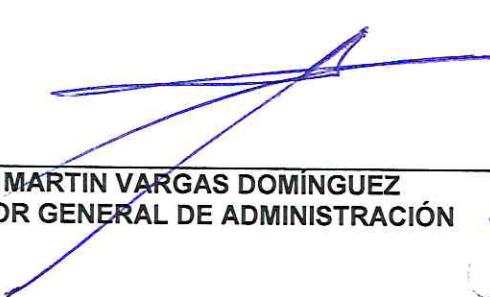
SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA **14 DE ENERO DEL 2022**, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.



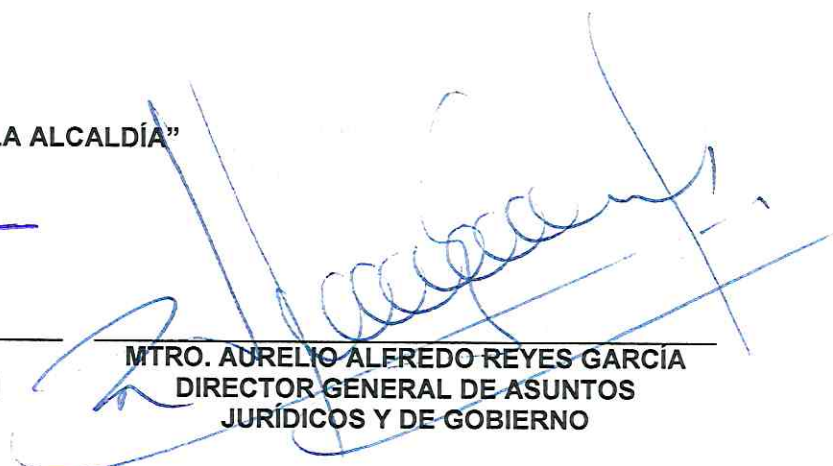
ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-028
SERVICIO: SERVICIO DE IMPRESOS
PRESTADOR DE SERVICIOS: IMPRENSEL, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 014
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3362

POR "LA ALCALDÍA"



LIC. MARTIN VARGAS DOMÍNGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y DE GOBIERNO



LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES



LIC. ROBERTO CARLOS ESQUIVEL
VILLASEÑOR
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

ÁREA REQUIRENTE Y
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



LIC. JOSÉ LUIS CLAVELLINA CASTILLO
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES



LIC. DAVID ISRAEL MERINO DE LA TORRE
J.U.D DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO
LOGÍSTICO

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
IMPRENSEL, S.A. DE C.V.



C. RUBÉN MEJÍA JIMÉNEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-028
SERVICIO: SERVICIO DE IMPRESOS
PRESTADOR DE SERVICIOS: IMPRENSEL, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 014
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3362

ANEXO ÚNICO

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

PART.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN /SERVICIO	CANTIDAD		U.M	P. U
		MÍNIMA	ESTIMADA		
1	CARTEL 60 X 40 CMS, IMPRESO SOBRE PAPEL BOND DE 90 GRMS, EN SELECCIÓN DE COLOR.	1	100,000	PIEZA	\$ 6.70
2	CARTEL 90 X 60 CMS, IMPRESO SOBRE PAPEL COUCHE DE 135 GRMS, EN SELECCIÓN DE COLOR.	1	100,000	PIEZA	\$ 7.90
3	CARTEL 90 X 60 CMS, IMPRESO SOBRE PAPEL BOND DE 90 GRMS, EN SELECCIÓN DE COLOR.	1	100,000	PIEZA	\$ 8.90
4	CARTEL 60 X 40 CMS, IMPRESO SOBRE PAPEL BOND DE COUCHE BRILLANTE DE 135 GRMS, EN SELECCIÓN DE COLOR.	1	100,000	PIEZA	\$ 7.25
5	CARTEL TAMAÑO TABLOIDE IMPRESOS SOBRE PAPEL COUCHE DE 135 GRMS, EN SELECCIÓN DE COLOR	1	100,000	PIEZA	\$ 6.10
6	CARTEL 60 X 45 CMS, IMPRESO SOBRE PAPEL BOND DE 90 GRMS, EN SELECCIÓN DE COLOR.	1	100,000	PIEZA	\$ 6.70
7	CARTEL 60 X 45 CMS, IMPRESO SOBRE PAPEL COUCHE BRILLANTE DE 135 GRMS, EN SELECCIÓN DE COLOR.	1	100,000	PIEZA	\$ 7.25
8	LONA CON GRAMAJE DE 13 ONZAS CON IMPRESIÓN DE GRAN FORMATO 720 DPIS EN SELECCIÓN DE COLOR	1	100,000	M2	\$ 99.00
9	LONA CON GRAMAJE DE 13 ONZAS CON IMPRESIÓN DE GRAN FORMATO 1200 DPIS EN SELECCIÓN DE COLOR	1	100,000	M2	\$ 99.00
10	LONA TIPO MESH DE 13 ONZAS 720 DPIS	1	1,000	M2	\$ 140.00
11	VOLANTE TIPO MEDIA CARTA PAPEL BOND DE 135 GRMS, BRILLANTE A 4X4 TINTAS	1	250,000	PIEZA	\$ 2.98
12	VOLANTE TIPO MEDIA CARTA FRENTE Y VUELTA PAPEL BOND DE 135 GRMS, BRILLANTE A 4X4 TINTAS	1	250,000	PIEZA	\$ 2.88
13	ETIQUETAS EN VINIL A 1200 DPIS DE 20X 10 CMS	1	5,000	PIEZA	\$ 2.40
14	INVITACIÓN 1/4 DE PAPEL COUCHE BRILLANTE CARTA 4X4 TINTAS	1	5,000	PIEZA	\$ 3.38
15	INVITACIÓN MEDIA CARTA 4X4 TINTAS EN PAPEL COUCHE BRILLANTE SOBRE CELOFÁN	1	8,000	PIEZA	\$ 4.58
16	INVITACIÓN 1/4 DE CARTA EN CARTULINA OPALINA CON PLECA DE DOBLEZ Y SOBRE DE CELOFÁN A 4X4 TINTAS	1	5,000	PIEZA	\$ 3.52
17	BANER 60 X 1.60 CM CON ARAÑA	1	1,500	PIEZA	\$ 600.00
18	BANER 80 X 1.80 CM CON ARAÑA	1	5,000	PIEZA	\$ 650.00
19	TRIPTICO TAMAÑO CARTA A 4 TINTAS DE PAPEL BOND ESTÁNDAR	1	250,000	PIEZA	\$ 3.15
20	DÍPTICO TAMAÑO CARTA A 4 TINTAS DE PAPEL BOND ESTÁNDAR	1	250,000	PIEZA	\$ 3.15
21	TARJETA DE PRESENTACIÓN	1	15,000	PIEZA	\$ 2.67
22	TARJETAS IMANTADAS DE 11* 8 CMS EN SELECCIÓN A COLOR	1	10,000	PIEZA	\$ 3.50
23	VINIL ADHESIVO DE 12000 DPIS	1	5,000	M2	\$ 140.00
24	VINIL ADHESIVO DE 14000 DPIS	1	5,000	M2	\$ 180.00



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-028
SERVICIO: SERVICIO DE IMPRESOS
PRESTADOR DE SERVICIOS: IMPRENSEL, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 014
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3362

25	SEPARADORES CON LA IMAGEN INSTITUCIONAL	1	10,000	PIEZA	\$ 3.30
26	CREDENCIALES EN PAPEL OPALINA	1	10,000	PIEZA	\$ 2.67
27	CONSTANCIAS EN PAPEL OPALINA	1	10,000	PIEZA	\$ 5.00
28	DIPLOMAS EN PAPEL OPALINA	1	10,000	PIEZA	\$ 5.00
29	VINIL ADHESIVO EN COROPLAS	1	5,000	M2	\$ 490.00
30	RECONOCIMIENTO EN PAPEL OPALINA	1	10,000	PIEZA	\$ 5.00
31	ETIQUETAS EN VINIL A 1200 DPIS DE 10X 10 CMS	1	5,000	PIEZA	\$ 2.00
32	ETIQUETAS EN VINIL A 1200 DPIS DE 10X 14 CMS	1	10,000	PIEZA	\$ 2.00
33	BOLSAS DE CON LOGOTIPO A UNA TINTA	1	10,000	PIEZA	\$ 3.20
34	CARTELERAS EN PAPEL BOND TAMAÑO CARTA	1	50,000	PIEZA	\$ 3.50
35	ETIQUETAS EN VINIL A 1400 DPIS DE 10 X 10 CMS	1	5,000	PIEZA	\$ 2.20
36	VINIL IMPRESO CON LAMINADO DE FLOORGRAPHIC Y CORTE A FIGURA	1	5,000	PIEZA	\$ 550.00

II.- MONTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO:

MONTO MÍNIMO DE \$62,500.00 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO
MONTO MÁXIMO DE \$625,000.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

III.- LUGAR Y FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EL SERVICIO SE PROPORCIONARÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTE.

